



Romería
2024

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE LA CIUDAD A LA DIRECCIÓN DE PERMISOS Y
LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE
ZAPOPAN, JALISCO.





Gestión Integral
de la Ciudad

Oficio: 09000/UJ/408/2024
Asunto: Acuerdo Delegatorio.

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES QUE EMITE LA COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Zapopan, Jalisco; a 02 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Estefanía Juárez Limón con el carácter de Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad y con fundamento en lo establecido por el artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a través del presente acuerdo administrativo esta autoridad procede a delegar facultades contenidas en la fracción XXXIII del artículo 51 del ordenamiento legal antes mencionado, conforme a las siguientes:



Gobierno de
Zapopan

Coordinación General
de Gestión Integral
de la Ciudad

Centro Integral de Servicios Zapopan
Primer piso

V. Prolongación Laureles 300

Colonia Tepeyac C.P. 45150

tel. 33 3818 2200 Ext. 2623

zapopan, Jalisco, México

www.zapopan.gob.mx

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

I.- Conforme lo establece el artículo 50, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad tiene a su cargo diversas dependencias para el cumplimiento de las atribuciones conferidas en el artículo 51 del propio reglamento.

II.- Asimismo, el artículo 82 del citado reglamento de administración municipal, se desprende que las facultades previstas en este reglamento para cada una de las dependencias municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique respecto de los asuntos que sean de su competencia.

III.- Por su parte el artículo 51 fracción XXXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, dispone que la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad le corresponde realizar las gestiones y promover la suscripción de convenios para la liberación de los permisos y tenencia de la tierra.

IV.- Tomando en consideración que el Ayuntamiento a través de las dependencias que lo conforman, deben coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de su competencia en favor de los ciudadanos para lograr un orden y desarrollo óptimo en la regularización de las obras de construcción de conformidad a la edificación existente en cada una de las zonas del municipio, es de suma importancia para la Coordinación a mi cargo apoyar a los colonos de la municipalidad, para que de manera conjunta entre las dependencias pertenecientes a la propia coordinación y las asociaciones vecinales o de colonos, se realicen la atención, asesoría e información necesaria, al realizar la revisión de los proyectos arquitectónicos de edificación que pretendan ejecutarse en la demarcación territorial del Municipio de Zapopan, Jalisco, y para la agilización de los trámites de las licencias de construcción, remodelación, bardeo, ampliación, demolición, movimiento de tierras, excavación o restauración, conservación de cualquier género, además de la instalación temporal o permanente, indistintamente si sean elementos o módulos fijos o móviles, fabricados en sitio o prefabricados, así como todo acto de ocupación y utilización de suelo que se realizan ante la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción del Municipio de Zapopan, Jalisco, conforme a las leyes, reglamentos, instrumentos y lineamientos en materia de construcción aplicables.

V.- En tales condiciones, con la finalidad de hacer más pronta y expedita la emisión de toda clase de las Licencias de construcción, remodelación, bardeo, ampliación, demolición, movimiento de tierras, excavación o restauración, conservación de cualquier género, además de la instalación temporal o permanente, indistintamente si sean elementos o módulos fijos o móviles, fabricados en sitio o prefabricados, así como todo acto de ocupación y utilización de suelo que se realizan ante la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción del Municipio previstas en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y que las mismas cuenten con la participación activa de las asociaciones vecinales o de colonos de la municipalidad, la suscrita he determinado delegar al servidor público que se precisa en el siguiente párrafo, las facultades contenidas en la fracción XXXIII, del artículo 51, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, únicamente en cuanto dispone "...XXXIII. Realizar las gestiones y promover la suscripción de



Gestión Integral
de la Ciudad

convenios para la liberación de los permisos..."; mismas que han quedado enunciadas en la fracción III del presente acuerdo.

VI.- Así entonces, esta autoridad considera procedente delegar en forma individual las facultades señaladas en el punto anterior al servidor público **Héctor Felipe García Araiza**, en su carácter de **Director de Permisos y Licencias de Construcción**, adscrito a esta Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a mi cargo. Se determina que el funcionario público señalado en quien se delega la referida atribución tomando en consideración sus funciones y actividades diarias, ya que precisamente por la naturaleza de éstas, conocen de primera mano la problemática que existe en el Municipio debido a la tramitación de licencias y permisos para construcción en diversas zonas del Municipio, teniendo además trato personal y directo con los promoventes de las obras particulares.

VII.- La delegación de la multicitada facultad legal que se realiza en el presente acuerdo administrativo, no implica de ninguna manera que esta autoridad ya no cuente con las mismas, ya que dichas facultades y atribuciones son inherentes a la suscrita en mi calidad de Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad por disposición de la ley, por lo que en caso de ser necesario o así requerirlo las circunstancias, esta autoridad las ejercerá de manera directa.

VIII.- **El presente acuerdo tendrá vigencia desde este momento y hasta el día 30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete, o bien hasta que se modifique el presente acuerdo.**

En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51 y 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, se toma la siguiente determinación:

ÚNICO.- Por las razones motivos y fundamentos expuestos, se delegan de manera individual al **Arquitecto Héctor Felipe García Araiza**, en su carácter de **Director de Permisos y Licencias de Construcción**, adscritos a esta Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a mi cargo, la facultade contenida en la fracción XXXIII, del artículo 51, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, únicamente en cuanto dispone "...XXXIII. Realizar las gestiones y promover la suscripción de convenios para la liberación de los permisos..."; misma que ha quedado precisada en la fracción III del presente acuerdo.

Las atribuciones y/o facultades delegadas estarán vigentes desde este momento y hasta el día 30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete, o bien hasta la fecha en que se modifique el presente acuerdo.

Notifíquese el presente acuerdo al Director de Permisos y Licencias de Construcción de Zapopan, Jalisco para su debido cumplimiento.

Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este Municipio, para conocimiento de los contribuyentes y para que surta los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"



COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO.

COORDINACIÓN GENERAL DE
GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN



Coordinación General
de Gestión Integral
de la Ciudad
Centro Integral de Servicios Zapopan
Primer piso
Av. Prolongación Laureles 300
Colonia Tepeyac C.P. 45150
Tel. 33 3818 2200 Ext. 2623
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx

Recibi acuerdo delegatorio
08 octubre 2024
[Firma]



Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Ángel Ixtlahuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

